

Sustancias cancerígenas en el trabajo



Se habla de cáncer como tragedia personal, de cáncer como reto para combatirlo desde la medicina, de cáncer como consecuencia de malos hábitos personales. Pero al menos 1 de cada 10 cánceres – y probablemente muchos más – son el resultado de exposiciones en el lugar de trabajo y por tanto, evitables y predecibles.

El asbesto es el agente industrial más mortífero de todos los tiempos, mata a miles de personas a causa de cáncer pero, sorprendentemente, no está prohibido en el mundo entero. Así mismo, en nuestros lugares de trabajo, se utilizan numerosas sustancias de las que es conocida su capacidad para producir cáncer, y a menudo con pocos o nulos controles de los mismos.

En las empresas, tanto las sustancias, como los métodos y procesos de trabajo, evolucionan rápidamente, y se piensa muy poco en las consecuencias para la salud que tendrá que afrontar la sociedad. Considerando que el periodo de latencia (tiempo que transcurre desde que tiene lugar una determinada exposición hasta la aparición de la enfermedad) es muy largo, es un problema que no se visualiza en las empresas y por tanto las responsabilidades se diluyen.

El cáncer profesional es la epidemia olvidada. Sin embargo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) apunta, que es, con mucho la causa de muerte relacionada con el trabajo más común, superando con creces a los accidentes y otras enfermedades profesionales. Se estima que los cánceres profesionales suponen casi la tercera parte de todas las muertes relacionadas con el trabajo, siendo la contribución del lugar de trabajo entre el 8 y el 16 por ciento de todos los cánceres.

Qué causa cáncer en el trabajo

Existen otras muchas exposiciones en los lugares de trabajo a agentes químicos, físicos y biológicos pueden suponer un riesgo para los trabajadores. Algunos de los cancerígenos presentes en los lugares de trabajo y los cánceres vinculados a los mismos se detallan a continuación:

Metales como arsénico, cromo y níquel: cánceres de vejiga, pulmón y piel.

Sustancias naturales como **asbesto (amianto)**: cáncer de laringe, pulmón, mesotelioma y estómago.

Silice: cáncer de pulmón

Productos petroquímicos y de combustión, incluidos gases de escape de vehículos de motor e hidrocarburos aromáticos policlorados: cáncer de vejiga, pulmón y piel.

Exposiciones a plaguicidas: cáncer de cerebro, tumor de Wilms, leucemia y linfoma no Hodgkin.

Radiación ionizante: cáncer de hueso, cerebro, pecho, hígado, pulmón, ovarios, piel y tiroides, así como leucemia, mieloma múltiple y sarcomas. Benceno: leucemia

Tetracloroetileno: cáncer de vejiga

Tricloroetileno: cánceres de riñón y de hígado.

Humo de tabaco ambiental: cáncer de pecho y pulmón.

CON LA FINANCIACIÓN DE
AT-0040/2015



El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva de CCOO de Castilla-La Mancha y no refleja necesariamente la opinión de la FUNDACIÓN para la Prevención de Riesgos Laborales.

La clasificación de los cancerígenos

Diferentes organismos han elaborado listados de sustancias cancerígenas con criterios de clasificación en muchas ocasiones no coincidentes.

1.- Reglamento 1272/2008 (CLP) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (en vigor desde el 20 de Enero de 2009).

Define como carcinógenos: las sustancias o mezclas de sustancias que inducen cáncer o aumentan su incidencia. Las sustancias que han inducido tumores benignos y malignos en animales de experimentación, en estudios bien hechos, serán consideradas también supuestamente carcinógenos o sospechosos de serlo, a menos que existan pruebas convincentes de que el mecanismo de formación de tumores no sea relevante para el hombre.

Clasifica las sustancias carcinogénicas en tres categorías según los siguientes criterios:

Categoría 1: Categoría 1A y Categoría 1B Carcinógenos o supuestos carcinógenos para el hombre.

Una sustancia se clasifica en la categoría 1 de carcinogenicidad sobre la base de datos epidemiológicos o datos procedentes de estudios con animales.

Una sustancia puede además incluirse en la categoría 1A si se sabe que es un carcinógeno para el hombre, en base a la existencia de pruebas en humanos, o en la categoría 1B si se supone que es un carcinógeno para el hombre, en base a la existencia de pruebas en animales.

Categoría 2. Sospechoso de ser carcinógeno para el hombre.

La clasificación de una sustancia en la categoría 2 se hace a partir de pruebas procedentes de estudios en humanos o con animales, no lo suficientemente convincentes como para clasificarla en las categorías 1A o 1B; dicha clasificación se establece en función de la solidez de las pruebas y de otras consideraciones. Esta clasificación se basa en la existencia de

pruebas limitadas de carcinogenicidad en el hombre o en los animales.

2.- Real Decreto 363/1995 sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (vigente hasta el 1 de Diciembre de 2010, a excepción de las sustancias comercializadas antes de la citada fecha, en cuyo caso no tendrán que volver a ser etiquetadas y envasadas hasta el 1 de Diciembre de 2012)

Define como carcinogénicos: las sustancias y preparados que, por inhalación, ingestión o penetración cutánea puedan producir cáncer o aumentar su frecuencia.

Clasifica las sustancias carcinogénicas en tres categorías según los siguientes criterios:

Primera categoría

Sustancias que, se sabe, son cancerígenas para el hombre: se dispone de elementos suficientes para establecer la existencia de una relación de causa/efecto entre la exposición del hombre a tales sustancias y la aparición del cáncer.

Segunda categoría

Sustancias que pueden considerarse como cancerígenas para el hombre: Se dispone de suficientes elementos para suponer que la exposición del hombre a tales sustancias puede producir cáncer. Dicha presunción se fundamenta generalmente en: estudios apropiados a largo plazo en animales, otro tipo de información pertinente.

Tercera categoría

Sustancias cuyos posibles efectos cancerígenos en el hombre son preocupantes, pero de las que no se dispone de información suficiente para realizar una evaluación satisfactoria. Hay algunas pruebas procedentes de análisis con animales, pero que resultan insuficientes para incluirlas en la segunda categoría.

3.- Clasificación de Agentes cancerígenos según la IARC (Agencia Internacional de Investigación sobre Cáncer)

IARC Nivel de certeza

Grupo 1 Seguro
Grupo 2A Probable
Grupo 2B Posible

La IARC es la Agencia perteneciente a la Organización Mundial para la Salud encargada de investigar el cáncer. Es el organismo de referencia internacional para este tema. Publica y actualiza regularmente un listado de sustancias cancerígenas y un listado de actividades que pueden ocasionar cáncer, según los siguientes criterios:

Grupo IARC- Descripción del grupo
Grupo 1: El agente (mezcla, actividad laboral) es cancerígeno para los humanos.

2A: El agente (mezcla, actividad laboral) es probablemente cancerígeno para los humanos.

2B. El agente (mezcla, actividad laboral) es posiblemente cancerígeno para los humanos.

3. El agente (mezcla, actividad laboral) no es clasificable como cancerígeno para los humanos.

4. El agente (mezcla, actividad laboral) probablemente no es cancerígeno para los humanos.

4.- ACGIH (American Conference of Governmental Industrial Hygienists)

La asociación profesional de higienistas de EE.UU. es un organismo de prestigio internacional, cuyos valores de exposición ambiental (TLV) son utilizados como referencia en España.

A1. Carcinógeno humano confirmado.

A2. Sospechas de ser carcinógeno humano

A3. Carcinógeno animal. "La evidencia disponible sugiere que el agente no es probable que causa cáncer en humanos excepto bajo niveles y rutas de exposición poco comunes o poco probables"

A4. No clasificable como carcinógeno humano "Los datos existentes no son adecuados para poder clasificar la sustancia como cancerígeno para humanos y/o animales"

A5. No se sospecha que sea un carcinógeno humano

Peligro. Frases H: H350 Puede provocar cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)

Atención. Frases H: H351 Se sospecha que provoca cáncer (indíquese la vía de exposición si se ha demostrado concluyentemente que el peligro no se produce por ninguna otra vía)

T: Tóxico. Frases R: R45 Puede causar cáncer
R49 Puede causar cáncer por inhalación

Xn: nocivo. Frases R: R40 Posibles efectos cancerígenos

¿Cómo nos exponemos a cancerígenos en los lugares de trabajo?

Las tres formas principales por las que los trabajadores están expuestos a riesgo de cáncer en el lugar de trabajo son: la vía dérmica, la ingestión y la inhalación.

- **Exposición de la piel:** tocando la sustancia o estando expuesto a ella por otros medios, por ejemplo, exposición de la piel a luz solar (radiación natural) o radiación artificial (rayos X).

- **Ingestión:** tragando sustancias peligrosas, a través de los alimentos, bebidas o piel que ha estado en contacto con cancerígenos

- **Inhalación:** respirando gases, humos, vapores, polvo o nieblas.

Los conocimientos científicos actuales no permiten identificar niveles de exposición por debajo de los cuales no exista riesgo para la salud. Por tanto no podemos determinar un valor límite de exposición seguro.

La única seguridad la ofrece la exposición cero.

Los cancerígenos se encuentran presentes en muchos lugares de trabajo. De los 433 agentes cancerígenos reconocidos (Grupo 1 y Grupos 2A y 2B) por la Agencia Internacional de Investigación sobre el Cáncer (IARC), alrededor de la mitad son cancerígenos laborales. La IARC reconoce además la existencia de 18 ocupaciones en las que se ha demostrado un exceso de cáncer en relación con la población general.

De todos los agentes cancerígenos, que se han recogido en el anexo de esta guía, los químicos están entre los más numerosos y con mayor presencia en todos los sectores de la actividad productiva.

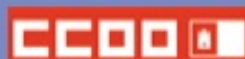
Podemos conocer la exposición de los trabajadores a agentes cancerígenos laborales gracias al sistema CAREX (CAREX-

España: Sistema de Información sobre Exposición Ocupacional a Cancerígenos en España en el año 2004).

Según éste, en España en el año 2004 había 5.002.736 trabajadores expuestos a cancerígenos, es decir, el 25,4% de la población laboral. Las exposiciones más frecuentes corresponden a la radiación solar, la sílice cristalina y los humos de motor diésel.

Las estimaciones más recientes y fiables indican que al menos una de cada diez muertes por cáncer tiene un origen laboral, lo cual se traduce en unas 10.000 muertes por cáncer laboral cada año en España. Sin embargo, las estadísticas oficiales de enfermedades profesionales recogen únicamente unos cuantos casos al año. Los casos de cáncer reconocidos como enfermedad profesional están muy lejos de las cifras reales.

¿Necesitas asesoramiento en salud laboral?



**CCOO CLM ofrece,
a través de su
Gabinete regional de
Salud Laboral, un servicio
on-line de asesoramiento
en salud laboral y
prevención de
riesgos laborales.**



pincha aquí

La prevención del cáncer laboral

La medida preventiva más eficaz es la eliminación del riesgo, y tal como se ha dicho anteriormente el único nivel de exposición seguro para cancerígenos, es el nivel cero.

Según la guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos presentes en los lugares de trabajo relacionados con los agentes químicos que desarrolla el Real Decreto 374/2001, de 6 de abril: «Agentes sensibilizantes, cancerígenos, mutágenos o tóxicos para reproducción: deben tomarse siempre todas las medidas preventivas específicas razonablemente factibles con objeto de reducir el riesgo al mínimo posible, ya que para estos agentes no existen exposiciones "seguras" (aunque exista un valor límite ambiental orientativo)».

La acción sindical en las empresas debe basarse en este principio, ya que la única manera de prevenir el cáncer laboral es la eliminación de los agentes.

La intervención en el seno de las empresas para promover la prevención incluye la acción conjunta de nuestros delegados y delegadas de prevención y nuestros técnicos del Gabinete Regional de Salud Laboral junto a la participación e información de la totalidad de los trabajadores implicados.

1.- Identificación de agentes cancerígenos en los lugares de trabajo

Para poder prevenir es necesario identificar los agentes cancerígenos presentes en la empresa (físicos, químicos y biológicos) en los diferentes procesos productivos y en cada puesto de trabajo.

Aunque esto generalmente es realizado por los delegados de prevención, debería ser conocido por los trabajadores, lo que implica una mayor colaboración con la tarea de los delegados, así como también un mayor control de las situaciones que puedan surgir, y un mejor funcionamiento del Plan de Acción.

2.- Informar a las y los trabajadores

Tras la identificación es necesario informar a la totalidad de la plantilla, pero especialmente a aquellos que están más directamente expuestos a los mismos.

En el proceso de información se demandará la participación de los trabajadores en las soluciones que pudieran plantearse.

3.- Actuación en la empresa

La actuación en la empresa debe tener el objetivo de eliminar o sustituir los agentes cancerígenos, así como reducir (cuando no sea posible su eliminación) la exposición a los mismos.

La eliminación puede, en ocasiones, resultar complicada, pero eso no significa que no se deba intentar.

Entre las actuaciones que han de realizarse en el proceso de sustitución están:

- Informar a la empresa,
- Formar a los trabajadores/as,
- Acordar un plan de eliminación o sustitución,
- Revisar la evaluación de riesgos,
- Hacer seguimiento de la sustitución
- Ocasionalmente, acudir a la Inspección de Trabajo, para que intervenga en caso de no obtener una respuesta satisfactoria.

Así mismo es necesario garantizar una adecuada vigilancia de la salud tanto de la plantilla expuesta a cancerígenos en la empresa en el momento de la intervención. Como de los trabajadores y trabajadoras que estuvieron expuestos en el pasado (jubilados, los que cambiaron de puesto de trabajo o bien dejaron la empresa, etc.).

4.- Negociación colectiva.

Las empresas que tienen un convenio colectivo de empresa, pueden incorporar cláusulas orientadas a la prevención de la exposición a cancerígenos, como por ejemplo:

La única herramienta para luchar contra esta lacra es la prevención y por eso CCOO, quiere impulsarla mediante el asesoramiento, la formación y la acción sindical en los lugares de trabajo.

La medida preventiva más eficaz es la eliminación del riesgo, y el único nivel de exposición seguro para cancerígenos, es el nivel cero.

El trabajo debe ser fuente de vida, y no causa de muerte.

- Compromisos de eliminación o sustitución de los agentes cancerígenos
- Compromiso de plazos para la eliminación de los agentes cancerígenos presentes en la empresa.
- Protocolo de compras de materiales y sustancias que incluya la obligatoriedad de consulta al CSS y/o delegados de prevención.
- Compromiso de no hacer uso en el futuro de maquinaria, materiales o productos que supongan la exposición a cancerígenos.

CON LA FINANCIACIÓN DE



Para más información:
castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha. 925289753. Plaza Homo de la Magdalena, 1. Toledo

CCOO alerta de que entre 8.000 y 10.000 personas mueren al año por cáncer de origen laboral

El sindicato celebró el pasado 5 de octubre en Toledo una jornada sobre "Sustancias cancerígenas en el colectivo de bomberos" en las que participaron medio centenar de bomberos llegados de toda la región.



Entre 8.000 y 10.000 personas mueren cada año en nuestro país consecuencia de un cáncer de origen laboral por la exposición a agentes cancerígenos. Un 25% de la población trabajadora de nuestro país está expuesta a sustancias cancerígenas en el ámbito laboral.

Así lo manifestó la secretaria regional de Salud Laboral, Raquel Payo, en las jornadas que el sindicato celebró en Toledo sobre "Sustancias cancerígenas en el colectivo de bomberos" en las que participaron medio centenar de bomberos llegados de toda la región.

Payo, que inauguró las jornadas junto con el secretario general de CCOO CLM, José Luis Gil, y el secretario general de CCOO de Toledo, Jesús García Villaraco, ha señalado que según diferentes estudios, en torno al 25% de la población trabajadora de nuestro país está expuesta a sustancias cancerígenas en el ámbito laboral, esto es, unos 3 millones de trabajadores y trabajadoras.

En el país hay 1.500.000 de personas que tienen cáncer y se producen 100.000 muertes al año. Entre el 5 y el 10% son cáncer de origen laboral, de modo que hay entre 75.000 y 150.000 casos de cáncer laboral y mueren entre 8.000 y 10.000 personas.

Entre el 90% y el 95% de los cánceres tienen origen laboral o ambiental, mientras que solo entre el 5% y el 10% son por factores genéticos.

Payo ha denunciado, una vez más, la infradeclaración de enfermedades profesionales, que se agrava incluso más en el caso del cáncer de origen laboral. De las 19.138 enfermedades profesionales que se reconocieron en 2015, sólo 23 eran cáncer laboral.

En lo que respecta al colectivo de bomberos, estos profesionales se ven expuestos a una alta exposición a sustancias cancerígenas por lo que es fundamental que haya una vigilancia de la salud específica que CCOO venimos reclamando a los distintos colec-

tivos de prevención de los colectivos de bomberos en la región, porque sin una vigilancia específica no podremos hacer frente a la prevención de los agentes cancerígenos y del daño.

Por su parte, el secretario general de CCOO CLM afirmó que "hay que maximizar la prevención, la protección y la vigilancia ante la exposición a sustancias cancerígenas en éste y otros colectivos. El cáncer profesional es una asignatura pendiente, la epidemia olvidada y la única herramienta para luchar contra esta lacra es la prevención y por eso CCOO quiere impulsarla mediante el asesoramiento, la formación y la acción sindical en los lugares de trabajo", ha continuado.

Asimismo, el secretario general de CCOO de Toledo aseveró que la medida preventiva más eficaz frente al cáncer laboral es la eliminación del riesgo y que es obligación del empresario sustituir los agentes cancerígenos o mutágenos por otros no peligrosos o que lo

sean en menor medida. Y ha recordado al bombero herido hace unos meses en accidente laboral al caer por el hueco de un ascensor mientras trabajaba en la extinción de un incendio en Bargas.

En las jornadas intervinieron también como ponentes Carlos Sánchez, bombero del Ayuntamiento de Madrid; José Pedro Aranda, bombero de la Comunidad de Madrid; y Óscar Bayona, de la Secretaría de Salud Laboral de la Confederación sindical de CCOO.

Participaron también José Luis Arroyo, secretario general de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CCOO Toledo, José Ricardo Torremocha, delegado de CCOO del Consorcio de Toledo y Valle Cervantes y Ruth Díaz del Gabinete Regional de Salud Laboral de CCOO CLM.

Leer más

LAS ALERGIAS DE ORIGEN LABORAL

Las alergias laborales, principalmente dermatosis y asma, son unas de las enfermedades laborales más frecuentes. Se estima que pueden producirse unos 10.000 nuevos casos al año, mientras que se reconocen como profesionales muy pocas. Muchos casos pueden agravarse hasta llegar a producir una incapacidad laboral total.

La alergia se define como una respuesta inapropiada o exagerada del sistema inmunológico frente a sustancias que el sistema inmunitario de algunas personas reconoce como nocivas y que en la mayoría de las personas no causan ninguna reacción (alérgenos).

Los alérgenos pueden ser naturales (polen alimentos...) o sintéticos, que son los más habituales. La alergia tiene un alto componente hereditario.

Cuando una persona alérgica entra en contacto por primera vez con un alérgeno (fase de sensibilización) aunque uno hay ninguna reacción, si genera unas células de memoria específicas del alérgeno, que cuando hay un segundo contacto y subsiguientes, hacen que se produzca una reacción alérgica con manifestaciones clínicas que pueden agravarse en cada reexposición. Una alergia laboral es aquella enfermedad en la que el sistema inmunológico funciona de manera inadecuada generando una reacción excesiva ante la exposición en el trabajo a un agente sensibilizante.

Las más frecuentes son el asma y la dermatosis o dermatitis de contacto.

En el ámbito laboral, los síntomas suelen ir empeorando a lo largo de la semana laboral, en el lugar de trabajo, y mejorar los fines de semana, vacaciones o días de descanso. Sin embargo, si la exposición se produce de una manera continuada llega un momento en el que el trabajador o trabajadora tiene síntomas crónicos que no mejoran en los periodos de descanso.

A diferencia de los efectos tóxicos que afectan a la mayoría de trabajadores y trabajadoras expuestos, las alergias solo afectan a una parte de ellos, manifestándose generalmente tras varios años en el puesto de trabajo. Estas enfermedades reducen el rendimiento laboral, pudiendo llegar incluso a causar una incapacidad laboral total, y generar costes a las empresas.

Algunos de los alérgenos presentes en entorno laboral son:

AGENTE CAUSAL	ÁMBITO LABORAL
Proteínas animales	Personal de laboratorio, veterinarios, manipuladores de animales
Aves	Granjeros
Insectos	Personal de laboratorio, manipuladores de grano, entomólogos
Polvo de grano	Manipuladores de grano
Algodón	Industria textil
Harinas	Pastelería/panadería
Café o té	Manipuladores alimentarios
Tabaco	Industria tabaquera
Lúpulo	Cerveceros
Enzimas biológicas	Detergentes, plásticos, farmacia, personal de laboratorio
Gomas	Manufactura de la goma, imprentas
Gamba, cangrejo, ostra	Procesado del marisco
Gusano de seda	Sericultura
Diisocianatos	Poliuretano, plástico, barniz, pintura
Anhídridos ácidos	Resinas epoxi
Polvo de madera (serrín)	Carpintería, aserraderos
Metales	Refinería de platino, cromado, níquelado, metal duro
Flujos de soldadura	Soldadura de aluminio o eléctrica
Fármacos	Farmacia, química
Dimetiletanolamina	Pintura
Etilendiamina	Fotografía
Formalina	Personal sanitario
Formaldehído	Aislantes
Parafenilendiamina	Peletería
Látex	Fabricantes de látex, personal sanitario, veterinarios

Algunos de los sectores en los que más se producen las alergias son:

Peluquerías	Dermatitis provocadas por tintes, permanentes, productos para teñir el cabello, herramientas, metales. En menor medida, rinitis y asma.
Alimentación y restauración	Rinitis y asma debido a la harina y a sus contaminantes, cómo por ejemplo, los ácaros del polvo, moho, humo de la cocina..., y dermatitis provocada por desinfectantes, detergentes, caucho (incluido el látex) o bien por los propios alimentos, huevos, mariscos.
Servicios sanitarios	Dermatitis provocadas por desinfectantes, detergentes, guantes de goma, ciertos medicamentos, acrilatos.
Urbanización y construcción	La alergia más común puede ser la dermatitis provocada por el cemento (contiene cromo que es una sustancia muy alérgena), resinas, adhesivos y componentes de los barnices, acrilatos.
Mecánica de la metalurgia	Dermatitis a causa de los metales de procesamiento de metales, polvo de metal, componente del aceite de corte, baños electrolíticos o pinturas.
Tratamiento de la madera	Rinitis y asma debido al polvo de madera, maderas exóticas, los componentes de los barnices y adhesivos, resinas utilizadas en la composición de capas compuestas de servidumbre.
Productos químicos	Fármacos, barnices, pegamentos, pinturas, plásticos, colorantes, aditivos, caucho, resinas.
Agricultura, ganadería, veterinaria plantas de transformación biológica	Rinitis y asma causadas por proteínas de origen vegetal o animal, plantas, goma, pesticidas.

Diagnostico y reconocimiento de enfermedad profesional por alergia

El diagnóstico de una alergia de origen laboral se basa fundamentalmente en la historia clínica y laboral y en las pruebas diagnósticas. Con relación a las pruebas, hay que recordar que un trabajador o trabajadora puede haberse sensibilizado a una sustancia pero no haber desarrollado síntomas alérgicos y con las pruebas alérgicas puede detectarse esa sensibilización.

Por ello es de especial importancia recabar toda la información posible sobre los productos presentes en la empresa (tanto las materias primas como los productos intermedios y finales) y los procesos de producción, para lo que son necesarias las fichas de datos de seguridad de los productos, los valores de exposición ambiental de las sustancias, la evaluación de riesgos de la empresa y las medidas preventivas implantadas, documentación que debe solicitarse a la empresa y ser elaborada por el servicio de prevención de la misma.

Alergias reconocidas como enfermedad profesional

Para que una alergia sea reconocida como enfermedad profesional debe haberse contraído como consecuencia del trabajo por cuenta ajena en una de las actividades que se especifican en el cuadro aprobado por el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, y por la acción de las sustancias que se indican para dicha alergia.

Reconocimiento de la enfermedad

El reconocimiento de la enfermedad profesional, independientemente de que sea con o sin baja, lo realiza la entidad que gestiona las contingencias profesionales (generalmente la Mutua de Accidentes de Trabajo Enfermedades Profesionales). Aquellas alergias que no vengan recogidas en este listado deberán relacionarse con las tareas que desempeña el trabajador y trabajadora y solicitar que se reconozca su origen laboral, considerándose como accidentes de trabajo tal y como recoge la normativa de aplicación (art. 115.2 de la Ley General de la Seguridad Social). Sin embargo, en este caso la persona afectada tendrá que demostrar que la enfermedad está causada exclusivamente por su entorno laboral.

Algunas medidas preventivas

Evitar los riesgos y sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro: en el caso de las alergias de origen laboral sería fundamental y la mejor opción el eliminar la presencia del agente alergénico del ambiente de trabajo, bien sea buscando sustitutos a los productos o mediante la modificación de los procesos y/o equipos de trabajo. Esta medida es la eficaz para este tipo de enfermedades, ya que una vez que se produce la sensibilización, generalmente disminuye el tiempo de exposición y la cantidad de agente necesario para que se produzcan posteriores reacciones.



Para más información:
castillalamancha.ccoo.es



También puedes ponerte en contacto con el Gabinete de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha.

925289753. Cuesta de Carlos V, nº 1, 3º planta, Toledo